

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ
Palacio de Justicia – Oficina 407
sectriadmchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co



EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ

AVISA

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicado bajo el N° 2700123310002020003600, promovido por el **MUNICIPIO DE TADÓ**, respecto del **DECRETO N° 0156 DEL 26 DE MARZO DE 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE TADÓ CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS (COVID19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el Honorable Tribunal Administrativo del Chocó, profirió **AUTO** de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), mediante el cual se dispuso:

De conformidad con los artículos 136 y 185 del CPACA y, por ser competencia de este Tribunal, se avoca el conocimiento del asunto de la referencia, y en consecuencia se DISPONE:

1.- Fíjese en la Secretaría un aviso sobre la existencia del asunto de la referencia, por el término de diez (10) días, para que cualquier ciudadano pueda defender o impugnar la legalidad del Decreto N° 0156 del 26 de marzo del 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de Tadó; el aviso también deberá ser publicado en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2.- Por Secretaría ofíciase al Municipio de Tadó, para que en el término de diez (10) días, remita los antecedentes que dieron origen a la expedición del Decreto N° 0156 del 26 de marzo de 2020, al correo electrónico sectriadmchoco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3.- Vencido el término de la publicación del aviso y el concedido al Municipio de Tadó para remitir los antecedentes que dieron origen al decreto objeto de revisión, por Secretaría póngase a disposición del Agente del Ministerio Público el proceso de la referencia, para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda su concepto.

4.- Vencido el traslado para que el Delegado del Ministerio Público rinda su concepto, Secretaría deberá pasar el proceso a despacho para dar cumplimiento al numeral 6° del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy tres (03) de abril de dos mil veinte (2020).

LUCAS A. MOSQUERA DÍAZ
Secretario General